



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Lunes 12 de marzo

Núm. 59

Ministerio de Agricultura

Orden

«Ilmo. Sr.: Visto el plan presentado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero del año en curso, por el que se le encomendaba la construcción de una red de graneros, complementaria de la Red Nacional de Silos, y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo segundo del Decreto de 12 de julio de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba el primer plan parcial presentado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para la construcción de los graneros que se enumeran a continuación:

Burgos: Bahabón de Esgueva, Cojobar, Estépar, Santibáñez Zarzagudá, Sotrsegudo, Sotopalacios, Torresandino y Treviño.

Logroño: Arnedo, Barbarín, Calahorra, Córera, Leiva y San Millán.

Navarra: Aivar, Carcastillo, Casada, Irurzun, Nonreal, Noain, Olite y Peralta.

Art. 2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto de 1937, se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para aprobar los proyectos correspondientes, adquirir los terrenos y edificaciones que sean

precisos y contratar la maquinaria necesaria, así como para realizar la ejecución de las obras correspondientes y distribuir entre ellas las consignaciones que, con cargo al fondo previsto en el artículo tercero del Decreto de este Ministerio de 12 de julio de 1946, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley de Ordenación Triguera antes mencionado, se vayan concediendo para tal finalidad.

Esta autorización se refiere no solamente al plan parcial que se detalla en el artículo primero de esta Orden, sino que está establecida de una manera general para todos los planes de construcción de graneros que sucesivamente se vayan aprobando por este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de marzo de 1951.—
Reins. Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.»
(Del B. O. del E. número 64.)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular núm. 2.362.

Fijación de precios oficiales para pasta de sopa

A partir del día 10 de los corrientes regirán en esta capital y provincia para la pasta de sopa los siguientes precios oficiales:

En almacén, 7'10 pesetas kilo.

Al público, 7'50 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 8 de marzo de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcalcel.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación de Burgos

CIRCULAR

Los plazos señalados en el artículo 45 de la Instrucción para realizar los Censos de Población y de Edificios y Viviendas, se consideran ampliados hasta el día 31 del presente mes de marzo, fecha en que habrán de quedar entregados en esta Delegación, a la mano y no por correo, los documentos censales, dispuestos en legajos o libros que aseguren su perfecta conservación.

Los documentos que han de entregar son los siguientes:

1.º Las cédulas del Censo de población con la anotación marginal de la clasificación vecinal de los censados.

2.º Las cédulas del Censo de Edificios y Viviendas, modelo 1-P.

3.º El cuaderno auxiliar de viviendas.

4.º Los resúmenes numéricos modelos AC, IC y CC.

5.º La hoja modelo HA.

6.º Las certificaciones, a efectos del Censo electoral.

7.º Informe de la Comisión Censal.

Se acompañarán, también, los documentos del Padrón Municipal, en la misma forma que se viene haciendo en las renovaciones padronales.

Ruego encarecidamente a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento observen puntualmente las anteriores normas, para no verme obligado a usar los procedimientos coercitivos que en la referida Instrucción se establece.

Burgos 9 de marzo de 1951.—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de capital,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 479 del año, seguido contra Antonina Fernández Villagra, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, con el fin de satisfacer las costas y sufrir tres días de arresto que le fueron impuestos en su domicilio como pena principal, apereciéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Importan las costas originadas la cantidad de 68'25 pesetas, que corresponde a satisfacer a Antonina Fernández Villagra; y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por contrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 6 de marzo de 1951.—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Edicto

D. José Manuel Martínez Salviejo, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal de cognición seguido en este Juzgado por D. José de Valdivielso y Rodríguez de Sedano, Procurador de los Tribunales y de D.ª Balbina Urruchi Lasurtegui, en su carácter de gestora y gerente de la Sociedad Mercantil Limitada «La Mirandesa», S. L., contra D. Gregorio Herrero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, se acordó, en auto dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Miranda de Ebro a 13 de febrero de 1951. Resultando.—Parte dispositiva. Vistos los preceptos legales citados y demás de general en concordante aplicación. El Sr. D. José Ramón Alonso de Ochoa, por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba el remate del bien mueble trabado, consistente en una cafetera exprés metálica y eléctrica a favor del ejecutante Don José de Valdivielso Rodríguez de Sedano, en nombre y representación de D.ª Balbina Urruchi Lasurtegui, en su carácter de gestora y gerente de la Sociedad Mercantil Limitada «La Mirandesa», S. L., adjudicándosela por la cantidad de cuatro mil pesetas y ordenar, como ordenó, se abone al ejecutante el importe de su crédito e intereses legales devengados, y las costas causadas, para lo cual se procederá a hacer tasación de éstas y liquidación de aquéllos, depositándose el resto en la Caja General de Depósitos a disposición del ejecutado don Gregorio Herrero. Notifíquese la presente al ejecutante y ejecutado en forma legal y expidasele aquél testimonio de este auto para que le pueda servir de título bastante de propiedad del bien mueble de que se trata, y para su presentación dentro

del término legal en la Oficina Liquidadora a efectos de pago de Derechos Reales.

Para que conste y sirva de notificación a dicho demandado, se expide la presente para su inserción en los sitios y forma de costumbre, que visa y sellada por el Sr. Juez Comarcal, firmo en Miranda de Ebro a 13 de febrero de 1951.—El Secretario, José Manuel Martínez Salviejo.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso de Ochoa.

Briviesca

D. Angel Tudanca Saiz, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en diligencias previas número 40 de 1950 por ocupación de dos pollinos a unos gitanos, ignorándose a quien pertenecían, se sacan dichos semovientes a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, por término de ocho días, haciéndose constar que los mismos son de las señas siguientes:

Uno como de un año de edad, de capa castaña, de 95 centímetros de alzada, sin herrar, valorado en 1.000 pesetas.

Otro de color castaño, con pelos blancos intercalados, de un metro de alzada y sin herrar, de unos 15 años de edad, valorado en 750 pesetas.

La subasta de los mismos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día 24 de los corrientes y hora de las doce, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo de advertirse que para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que salen a subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación inicial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, teniendo en cuenta aquella rebaja; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que tales semovientes se hallan depositados en poder del vecino de esta ciudad, don José Delgado Arranz, donde pueden

ser reconocidos por quienes les interese.

Dado en Briviesca a 5 de marzo de 1951.—El Juez, Angel Tudanca Sáiz.—El Secretario, (ilegible).

D. Angel Tudanca Sáiz, accidentalmente Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

En cumplimiento a lo determinado por el primer párrafo del artículo 76 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de mayo de 1945, hago saber que han solicitado ser nombrados Jueces de Paz de Vallarta de Bureba, en este partido, a virtud de anuncio publicado por la Exema. Audiencia Territorial de Burgos en el B. O. de la provincia de 31 de enero último, los señores siguientes: D. Ignacio Moreno Caño, casado, labrador, de 38 años de edad, y D. Julio Montejo Busto, de 45 años de edad, casado, labrador, naturales y vecinos de Vallarta de Bureba, a fin de que dentro de los siguientes diez días, a la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, que en su caso serán presentadas en este mismo Juzgado.

Dado en Briviesca a 3 de marzo de 1951.—El Juez de Instrucción, Angel Tudanca Sáiz.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D.^a Lucía Marrón Munguía, contra D. Orestes Pavón Santillán y Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, sobre reclamación por accidentes y en el recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma interpuesto contra la sentencia dictada ante el Tribunal Supremo de

Justicia por dicho Alto Tribunal, ha sido dictada la resolución cuya parte dispositiva dice así:

Se tiene por desistido al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos del recurso de casación interpuesto por infracción de Ley, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos sobre accidente. Devuélvase las actuaciones a la Magistratura de procedencia con certificación de este auto y Carta Orden a los efectos correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D.^a Lucía Marrón Munguía, o a los posibles herederos de la misma, expido la presente en Burgos a 2 de marzo de 1951.—El Secretario, A. de la Serna.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días de abril, acompañándose los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada, si el aspirante no fuera de este territorio.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Idem de carecer de antecedentes penales.
- 4.º Declaración jurada de no estar procesado.
- 5.º Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- 6.º Testimonio del Título de Bachiller.

Además deberán entregar cincuenta pesetas por derechos de examen.

Burgos a 6 de marzo de 1951.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Alcaldía de Meridad de Castilla la Vieja

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 del

Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meridad de Castilla la Vieja a 23 de febrero de 1951.—El Alcalde, José Churruca.

Agrupación de Ayuntamientos del partido de Roa para atenciones de Administración de Justicia

Formado el presupuesto especial ordinario para atenciones de Administración de Justicia y Junta de Libertad Vigilada de este partido, en el ejercicio de 1951, se convoca a los Ayuntamientos de esta Agrupación para que, el día 20 del presente mes y hora de las once, asistan a la sesión extraordinaria en que se discutirá y aprobará dicho presupuesto.

En la misma sesión se dará cuenta de la liquidación del presupuesto de 1950. De no concurrir mayoría, se celebrará la segunda sesión a las trece horas, tomándose el acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes, a cuyo efecto tiene este anuncio el carácter de primera y segunda convocatoria.

Roa 5 de marzo de 1951.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Escalada.

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Escalada 26 de febrero de 1951.—El Alcalde, F. Gallejones.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante el expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades que determinan el artículo 238 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Poza de la Sal 28 de febrero de 1951.—El Alcalde, P. O., O. Fernández.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, aprobada en 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que sea inserto en el B. O. de la provincia el presente anuncio, para que, durante expresado plazo, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades que determina el artículo 656 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 de dicha Ley.

Palacios de la Sierra a 2 de marzo de 1951.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones**Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz.**

D. Vicente Céspedes Galvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones, de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente del 1.º al 4.º trimestres

de 1945 al 1950, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en

rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Relación que se cita.

Pedrosa del Príncipe.

Victor Fernández García, adeuda 32'75 pesetas

Prisciliano Escribano García, 479'45

Los vecinos, 2.707'94

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Castrojeriz a 6 de marzo de 1951.—El Agente, Vicente Céspedes Galvín

ANUNCIOS PARTICULARES**Parque Regional de Vestuario de Burgos**

Por el presente anuncio se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la venta por Gestión Directa, que ha de celebrarse el día 29 del actual, a las doce horas, del material que se cita, propiedad del Ramo del Ejército, presentando su oferta en pliego cerrado:

50.000 kilos de borceguines inútiles, a 0'80 pesetas kilo.

1500 kilos de retal de suela a 1'50 pesetas kilo.

Este material puede ser examinado en los almacenes del expresado Parque, sitos en Gamonal de Riopico, de las 10 a las 12 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Los pliegos de bases son los mismos que rigieron para la subasta celebrada el día 15 de enero p.pdo., los cuales se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Burgos 7 de marzo de 1951.—El Comandante Director accidental.—P. A., El Comandante Encargado del Despacho.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo.
cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948..... 35.698.655'88

Saldo en 31 de diciembre de 1949..... 39.510.903'72

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).